12 de junio de 2023

Hon. Raúl Rivera Rodríguez
Presidente
Junta de Alcaldes Suroeste
PO Box 560550
Guayanilla, PR 00656-0560

Estimado señor alcalde:

Reciba un cordial saludo del equipo que labora en el Programa de Desarrollo Laboral (PDL) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

La Administración de Empleo y Adiestramiento del Departamento del Trabajo Federal (DOLETA, por sus siglas en inglés), publicó el documento *Training and Employment Guidance Letter* (TEGL) 15-22, del 21 de abril de 2023. En el mismo se informa la asignación de fondos correspondiente al Año Programa (AP) 2023, para los estados y Puerto Rico (PR), bajo los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés).

La asignación de fondos de la Ley WIOA para PR, reflejó un patrón de aumento en nuestra economía, desde el AP 2017 hasta el AP 2020, principalmente como consecuencia del efecto del paso del Huracán María. En contraste, desde el AP 2021 hemos sufrido reducciones de fondos. Según se detalla en la tabla a continuación, los fondos asignados a PR ascienden a $127,275,197. De acuerdo con el TEGL 15-22, aunque PR recibirá la cantidad total de $16,348,795 en fondos adicionales, sufriremos reducciones en los Programas de Jóvenes y Adultos. El aumento obedece al incremento en los fondos del Programa de Trabajadores Desplazados. Cabe señalar, que PR es la tercera jurisdicción en recibir más fondos del Programa de Trabajadores Desplazados para el AP 2023.

Asignación Puerto Rico
Programa de Jóvenes, Adultos y TD
AP 2023-2024

Programa	Asignación AP 2022 TEGL 9-21	Asignación AP 2023 TEGL 15-22	Diferencia 2022-23	%
Jóvenes	23,575,954	21,554,940	-2,021,014	-8.57%
Adultos	24,441,918	22,385,642	-2,056,276	-8.41%
Trabajadores Desplazados	62,908,530	83,334,615	20,426,085	32.47%
Total	**110,926,402**	**127,275,197**	**16,348,795**	**14.74%**

Para los fondos autorizados por los artículos 128 (b)(2), 133 (b)(2) (A) y 133(b) (2)(B) de WIOA, que son fondos para jóvenes, adultos y trabajadores desplazados, un Área Local de Desarrollo Laboral (ALDL) no debe recibir un porciento de asignación para un año fiscal que sea inferior al noventa por ciento (90%) de la asignación promedio del ALDL para los dos (2) años fiscales anteriores. Sin embargo, la Ley WIOA establece que, si las cantidades de los fondos de WIOA asignados en un año fiscal no son suficientes para proporcionar a todas las áreas locales el monto necesario para llegar al porciento establecido, los fondos asignados a cada área local deben reducirse proporcionalmente. Los fondos de la reserva estatal se ven igualmente afectados por la reducción.

Por lo antes expuesto, la reducción de fondos este año se calculó de forma proporcional para los Programas de Adultos y Jóvenes para el AP 2023. En la siguiente tabla se detalla la asignación correspondiente para los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados para la JLDL Suroeste.

Jóvenes	Adultos	Desplazados	Total
$1,710,218	$1,802,553	$5,101,743	**$8,614,514**

Los fondos asignados para los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados estarán disponibles en dos periodos, una primera parte que estará disponible a partir del 1 de julio de 2023, mientras que la restante lo estará a partir del 1 de octubre de 2023. Los fondos del Programa de Jóvenes están disponibles una vez se reciba la Notificación de Asignación (*Notice of Award (NOA))* y la JLDL tenga el presupuesto aprobado por el PDL.

Asignación Adultos y Trabajadores Desplazados AP 2023
Distribución Inicial y Final *(Base and Advance)*
TEGL 15-22 (19 de abril de 2023)

Programa	Asignación del Programa	Disponibilidad Inicial (18%)	Segunda Asignación (82%)
Adultos	$1,802,553	$354,516	$1,448,037
Trabajadores Desplazados	$5,101,743	$1,100,222	$4,001,521
Total	**$6,904,296**	**$1,454,738**	**$5,449,558**

La Especificación de Trabajo se debe presentar en o antes del 30 de junio de 2023, y serán evaluadas en orden de llegada por el personal de la Oficina de Planificación, Evaluación, Validación y Estadística (PEVE) del DDEC y deberán estar, acorde con la Guía de Planificación del AP 2023.

Por último, de entender necesario que se les ofrezca a la Junta de Alcaldes correspondiente a su ALDL asistencia técnica sobre la Ley WIOA, responsabilidades de la JLDL u otro particular, favor de comunicarse con el especialista a cargo de su ALDL al 787-758-4747 ext. 25618. En el PDL estamos para asistirle con el fin de brindar servicios de excelencia a nuestros participantes.

Cordialmente,

Migdalia Bonilla Méndez
Directora Interina
Programa de Desarrollo Laboral

c. *Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, gobernador de PR*
Hon. Manuel Cidre Miranda, secretario del DDEC
Sr. Eliott Class Torres, director ejecutivo Conexión Laboral ALDL Suroeste
Sr. Roque Abad Ramírez Palermo, presidente Junta Local Suroeste
Hon. Jorge Morales Wiscovitch, alcalde Municipio de Cabo Rojo
Hon. Ismael Rodríguez, alcalde Municipio de Guánica
Hon. Pedro J. García Figueroa, alcalde Municipio de Hormigueros
Hon. Jason Martínez, alcalde Municipio de Lajas
Hon. Wilfredo Ruiz Feliciano, alcalde Municipio de Maricao
Hon. Gregory Gonsález Souchet, alcalde Municipio de Peñuelas
Hon. Marcos G. Valentín Flores, alcalde Municipio de Sabana Grande
Hon. Virgilio Olivera Olivera, alcalde Municipio de San Germán
Hon. Ángel L. Torres Ortíz, alcalde Municipio de Yauco
Sra. Jamille E. Muriente Díaz, secretaria auxiliar de administración, Oficina Finanzas DDEC